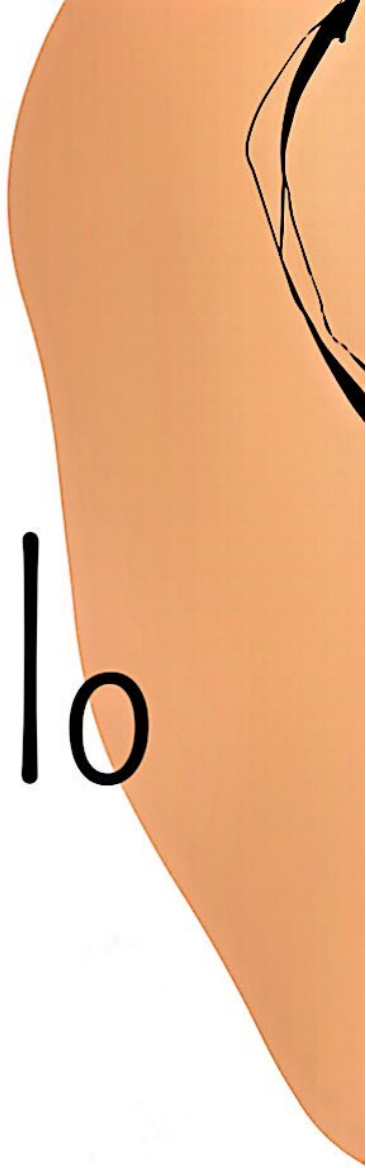




Submodulo

Euridice Krissel Solórzano Vázquez



PRESTACIONES DE LEY

Descansos

Cuando el trabajador labore los días de descanso, el patrón deberá pagar al trabajador, independientemente del salario que le corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado

Vacaciones

El periodo de vacaciones se da a los trabajadores que han laborado por más de un año en la misma empresa.

Prima vacacional

Se le debe pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante su periodo de vacaciones.
Las vacaciones y la prima vacacional se pagan en la quincena en la cual se hayan tomado los días de descanso.

Aguinaldo

El aguinaldo es un pago equivalente a 15 días de salario (no puede ser menos) y debe pagarse al trabajador antes del día 20 de diciembre.

365 Días Laborados=15 Días Por Ley
\$ 7 500.00 Mensuales
15 díasx\$=\$
23 de abril fecha de ingreso

Licencia de maternidad

Derecho que tienen las mujeres trabajadoras antes y después del parto para no asistir a sus labores, con el objeto de proteger la maternidad y cuidado del infante,

Periodo de lactancia

Tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos después del nacimiento. Por el término de seis meses máximo a partir del nacimiento del infante.

Licencia de paternidad

Permiso que tienen los hombres trabajadores para no asistir al desempeño de sus labores por el nacimiento de su hijo o en el caso de la adopción de un infante. Los hombres trabajadores tendrán derecho a un descanso de cinco días laborables a partir del nacimiento de su hijo.